



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## Resolución de Alcaldía N°149 -2025- MDCG/A

Castillo Grande, 16 de octubre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:**

### VISTO:

El Memorándum N°371-2025-GM/MDCG, de fecha 16 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, **OPINIÓN LEGAL N°110-2025-OAJ/MDCG** de fecha 16 de octubre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N°561-2025-RR. HH-YSC/MDCG, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. y, demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituya una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio;

Que, la Ley N°31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, publicado el 09 de marzo de 2021 y que a su vez después de la Sentencia del Tribunal Constitucional que deja sin efecto el segundo párrafo del artículo 4° la Ley N°31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1054, modificado por Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31131, se concluye que, a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional, es decir, a partir del 20 de diciembre de 2021 resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante los INFORMES TÉCNICOS N°232 y N°1479-2022-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un organismo rector que define,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado y que en ambos informes técnicos expresa que si resulta posible la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 bajo la modalidad de plazo indeterminado y/o plazo determinado, para lo cual las entidades públicas deberán aplicar los criterios contenidos en el INFORME TÉCNICO N°1479-2022-SERVIR-GPGSC;

Que, mediante el **INFORME N°561-2025-RR. HH-YSC/MDCG**, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando la comisión responsable para el proceso del concurso N° 005-1057, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, emite como propuesta a los siguientes para conformar la comisión especial encargada de la conducción del proceso de convocatoria, selección y evaluación del proceso de contratación Bajo el Régimen del D.L N° 1057, siendo los siguientes integrantes:



CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Gerente de Planificación y Presupuesto
I MIEMBRO	Gerente Municipal	Responsable de Adquisiciones
II MIEMBRO	Gerente de Administración y Finanzas	Jefe de Unidad de Contabilidad



Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N°110-2025-OAJ-MDCG**, de fecha de 16 de octubre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE conformar la Comisión Responsable para el Proceso del Concurso Publico CAS N° 005-1057, correspondiente al ejercicio 2025, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;



Que, mediante el **MEMORÁNDUM N°371-2025-GM/MDCG**, de fecha 16 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía de conformación de la comisión responsable para el proceso del Concurso N°005-1057 correspondiente al ejercicio fiscal 2025;



Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR**, la Comisión Responsable para el Proceso del Concurso CAS N°005-2025-MDCG, Bajo el Régimen del D.L N° 1057, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Gerente de Planificación y Presupuesto
I MIEMBRO	Gerente Municipal	Responsable de Adquisiciones
II MIEMBRO	Gerente de Administración y Finanzas	Jefe de Unidad de Contabilidad





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE



C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerente de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG